



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 09 NOV. 2007

07/07/001/3883

VISTO: la solicitud del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relativa a la situación de emergencia provocada por las bajas temperaturas que afectaron al país en los últimos meses.-

RESULTANDO: I) que dichas condiciones climáticas adversas ocurrieron durante un período muy extenso, causando graves daños en todos los cultivos hortícolas.-

II) que dada la excepcionalidad de la situación planteada, y que dichos fenómenos climáticos no están cubiertos por los seguros comprendidos en el convenio suscrito entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco de Seguros del Estado, se solicita una partida que permita paliar la grave situación constatada.-

CONSIDERANDO: I) que el numeral 2º, artículo 15 del TOCAF 1996, faculta al Poder Ejecutivo a comprometer gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible en casos de catástrofes que reclamen la inmediata acción de los organismos públicos.-

II) que la situación descrita se encuentra comprendida en la norma de referencia.-

III) que el Inciso gestionante considera necesario y urgente intervenir apoyando a los pequeños y medianos productores hortícolas y frutícolas que han sufrido estos daños, a fin de permitir una pronta recuperación de la capacidad productiva de los afectados.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Transfírase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la suma de \$ 8:000.000,00 (pesos uruguayos ocho millones), con la finalidad de paliar la difícil situación de los pequeños productores familiares hortícola y frutícolas, provocada por las bajas temperaturas que afectaron al país en los últimos meses.-

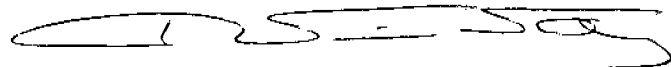
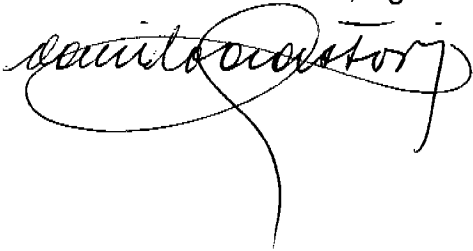
2º) La erogación resultante se atenderá con Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024, Objeto de Gasto 712.-

3º) Dese cuenta a la Asamblea General.-

4º) De la partida recibida oportunamente, ríndase cuenta de acuerdo a la normativa legal vigente.-

5º) Solicítese la intervención previa del Tribunal de Cuentas.-

6º) Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la División Contabilidad y Finanzas – Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.-



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia